



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 3 NOV 2008

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR : Aprueba convenio a honorario a Suma Alzada para desempeñarse en el Servicio de Gobierno Interior

DECRETO EXENTO N° **1871**

Santiago, **14 de Mayo de 2008**
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Decreto Ley N° 1.608 en su artículo 16°, en el Decreto Supremo N° 98, de 1991, de Hacienda; en el Decreto N° 19, de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia, en el artículo N° 11 del DFL N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1082 de 2007 del Ministerio del Interior y el Presupuesto del Sector Público para el año 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio del Interior necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en el Servicio de Gobierno Interior, en el Plan de Reconstrucción de la ciudad de Tocopilla, en la **Intendencia de la Región de Antofagasta**.
2. Que el Ministerio carece de personal suficiente para llevar a cabo las funciones descritas.
3. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
4. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
5. Que el convenio que se suscribe no otorgará la calidad de funcionario público a la persona que se contrata.
6. Que la persona a contratar reúne las condiciones de especialización e idoneidad necesarias para prestar su asesoría en las materias señaladas.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Convenio suscrito con fecha 9 de Mayo de 2008 entre el Ministerio del Interior, Servicio de Gobierno Interior, y doña DANIELA ESTHER ROJAS DELGADO sobre la base de Honorarios a Suma Alzada.
2. Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son las siguientes:

[Handwritten signatures and stamps]

OC/AML/acm 62876
 DISTRIBUCION:
 1- C.E.R.
 2- D.A.F.
 3- Of. Remuneraciones
 4- Depto. Personal
 5- Interesado
 6- Intendencia o Gobernación
 7- Of. Partes

4392879

DANIELA ESTHER ROJAS DELGADO, cédula de identidad N° 16.051.232-6

PRIMERO: doña DANIELA ESTHER ROJAS DELGADO prestará una asesoría en materias de control social, catastro, traslados y atención de campamentos de emergencia de la ciudad de Tocopilla, a contar del 9 de Mayo de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona señalada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$1.977.800.- (un millón novecientos setenta y siete mil ochocientos pesos), el que será pagado en 8 cuotas mensuales de \$247.225.- (doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos), cada una. Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por la persona que supervisa el desempeño del contratado. Los pagos se efectuarán los días 26 de cada mes y el día 20 en el mes de Diciembre, y una vez que el decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO: La persona contratada deberá emitir un informe por escrito y en detalle de las funciones, tareas, asesorías desempeñadas o estudios encomendados, informe que deberá llevar el respectivo nombre y V°B° del Intendente de la Región de Antofagasta, encargado de la supervisión de su desempeño. Este informe deberá ser adjuntado a la boleta de honorarios mensual.

CUARTO: El trabajo realizado por la persona contratada deberá ser controlado y evaluado en su avance, cantidad y calidad por el superior que supervisa su desempeño, mencionado en la cláusula anterior.

QUINTO: Cuando las necesidades del Servicio lo requieran y previa autorización del Jefe de Servicio, la persona contratada podrá efectuar cometidos funcionales y comisiones de servicio con derecho a pasajes y viáticos de cargo fiscal equivalentes a los que corresponden al Grado 12° EUR. Los pagos ocasionales por concepto de viáticos y pasajes, establecidos en este contrato, se imputarán al ítem 21.03.001 del Ministerio del Interior.

SEXTO: Déjase constancia que la persona contratada tendrá derecho a los cursos de capacitación que sean pertinentes a la función desempeñada y que autorice el Jefe de Servicio.

SEPTIMO: A la persona contratada se le aplicarán las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas contenidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Al efecto la persona contratada realizará una declaración jurada que se entiende parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Sin perjuicio del periodo de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte de su intención. En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona contratada, o el desempeño sea inferior a un mes, se rebajará el honorario suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo el monto correspondiente a dicho periodo.

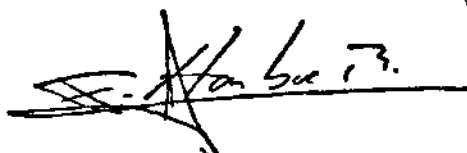
NOVENO: El gasto que demande esta contratación se imputará al ítem 05.02.01.21.03.001 del Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales-SGI- del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior correspondiente al año 2008.

DECIMO: La persona antes mencionada deberá por razones de buen servicio asumir funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del Decreto que ratifica el Convenio.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior

